

Francos concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

En que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines suscritos ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de facta de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo saldos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Arrendamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 30 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean e instancia de parte no goberna, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1900, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre y el estado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en el mencionado Boletín se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Faceta del día 25 de enero de 1916.)

Gobierno civil de la provincia

DON VICTORIANO BALLESTEROS, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que resuelto por la Dirección general de Obras Públicas en 22 de diciembre último, que se proceda a hacer el anteproyecto de variación del trazado de la carretera incluida en el plan general de las del Estado, con la denominación de la de La Bañeza a Camarzana de Tera, en Castrocarbón, a la de Madrid a la Coruña, haciéndola partir de La Bañeza, y pasando por los pueblos de Santa Elena, Villanueva de Jaramuz, Quintana del Marco, Ozanego y Puente de la Vizana, y debiendo instruirse el expediente a que se contraen los artículos 10 y 11 de la Ley general de carreteras, con objeto de dilucidar si el cambio de itinerario de la vía es o no el más conveniente, he acordado señalar un plazo de treinta días para que los pueblos, Corporaciones o particulares, puedan examinar el anteproyecto citado, que se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

León 20 de enero de 1916.

Victoriano Ballesteros.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha pre-

sentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de enero, a las once y veinte, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de hulla llamada *Buronesa*, sita en el paraje «Los Cascañeros», término de Anclés, Ayuntamiento de Riaño. Hace la designación de las citadas 28 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el centro de una bocamina, situada en el citado paraje, y desde él se medirán 50 metros al S. 17° O., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 100 al O. 17° N., la 1.ª; de ésta 200 al N. 17° E., la 2.ª; de ésta 1.400 al E. 17° S., la 3.ª; de ésta 200 al S. 17° O., la 4.ª, y de ésta con 1.300 al O. 17° N., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.470 León 19 de enero de 1916.—*J. Revilla.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 6 DE DICIEMBRE DE 1915

Presidencia del Sr. Flórez

Abierta la sesión a las doce y media de la mañana, con asistencia de los Sres. Argüello, Alonso (D. Isaac), Barthe, Crespo (D. Ramón), Gullón, Eguiluz, Rodríguez, Sanz, Alonso (D. Mariano), Fernández (D. Julio) y D. Agustín, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Por unanimidad se acordó constar en acta el señalamiento de la Cor-

poración, por el fallecimiento del Sr. Contador provincial.

El Sr. Alonso (D. Mariano) hizo presente que el Diputado provincial D. Germán Alonso, se hallaba comprendido en el caso de incapacidad que determina el caso 1.º del art. 38 de la Ley, porque como Director-Gerente de la Cooperativa eléctrica, y Vicepresidente accidental de la Comisión provincial, contrató el servicio de alumbrado eléctrico con el Hospicio de esta ciudad, haciendo esta manifestación a los efectos de los artículos 39, 40, y 41 de la Ley, sin perjuicio de que reclamaban también los electores del Distrito.

Después de hacer uso de la palabra los Sres. Alonso (D. Isaac), Crespo (D. Ramón) y Argüello, se acordó nombrar una Comisión especial para que estudie los antecedentes de dicho asunto, facultando a la Presidencia para que eligiese tres Sres. Diputados que han de formar la, designando a los Sres. D. Félix Argüello, D. Isaac Alonso y D. Ramón Crespo.

El Sr. Gullón pidió se nombrase un apoderado para cobrar los intereses de inscripciones a favor de los Hospicios, y en este momento el Sr. Eguiluz pidió que la Corporación se constituyese en sesión secreta: lo que se efectuó a continuación.

Reanudada la sesión pública, no había en el salón número suficiente para continuarla, y como la Comisión de Hacienda no ha podido dictaminar el presupuesto para 1916, por el fallecimiento del Sr. Contador, el Sr. Presidente levantó la sesión, avisando a domicilio a los señores Diputados el día que se haya emitido dicho dictamen, toda vez que no hay otro asunto sobre la Mesa.

León 8 de enero de 1916.—El Secretario Interino, *Antonio del Pozo.*

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Cédulas personales Circular

Terminado con exceso el plazo fijado a los Ayuntamientos de esta

provincia para la remisión de los padrones de cédulas personales del presente año, por la presente se requiere a los morosos, para que impriman la mayor actividad en el cumplimiento de tan importante servicio, a fin de que imprimeciblemente se presenten en esta Administración antes de finalizar el corriente mes de la fecha, si quieren evitarse la responsabilidad que determina la instrucción del Ranto, con que desde luego quedan conminados.

León 22 de enero de 1916.—El Administrador, *Marcelino Mazo.*

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 171 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y de conformidad con el Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en esta provincia, esta Tesorería ha acordado designar para que tenga lugar la práctica de las liquidaciones trimestrales que al mismo se tienen que efectuar, de los valores comprendidos en su período voluntario y ejecutivo, por el orden de partidos que a continuación se detallan, y en los días que asimismo se expresan, correspondientes al tercer mes de cada trimestre, o en el anterior, en el caso de que alguno o algunos de ellos sea festivo:

PARTIDOS	DIAS
León.—1.ª Zona.	7
León.—2.ª Zona.	8
La Vecilla.	9
Sahagún.	11
Astorga.	12
Riaño.	13
La Bañeza.	14
Ponferrada y Murias.	15
Valencia de don Juan.	16
Villafraanca del Bierzo.	17

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento de los interesados. León 19 de enero de 1916.—El Tesorero de Hacienda, *Matías Domínguez CEI.*

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Casti Jalé

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este Municipio, formado para el año actual, como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos Luis Morilla de la Vega, hijo de Jerónimo y de Margarita; Irene Fernández García de Tiburcio y de Carolina, y Toribio Honorato Fernández Fernández, de Francisco y de Matilde, cuyos padres, según noticias, residen actualmente, los del primero, en León, y los de los dos siguientes, en Buenos Aires (República Argentina), se les cita por el presente para que comparezcan personalmente o por medio de persona autorizada, en esta Casa Consistorial, los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero, en que tendrán lugar, respectivamente, las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y sorteo, y por último, el día 5 de marzo, para ser tallados, medidos y reconocidos por el Médico municipal; apercibiéndoles, que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Casti Jalé 18 de enero de 1916.—El Alcalde, Melchor Barrientos.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Camino

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, el mozo Tarsicio Pérez Iglesias, nacido en este pueblo en 4 de septiembre de 1895, hijo de Felipe y de Mónica, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, haciendo ya más de 15 años que se ausentaron de este pueblo, se les cita a dichos interesados por medio del presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 30 del corriente mes, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo próximos, a las diez de la mañana de indicados días, en que tendrán lugar, respectivamente, la rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bercianos del Camino 18 de enero de 1916.—El Alcalde, Salvador Pastrana.

Alcaldía constitucional de Lucillo

Ignorándose el paradero de los mozos de este Municipio correspondientes al alistamiento del año actual, así como el de los padres de algunos de éstos, se les cita para que comparezcan en esta Consistorial el día 30 del actual, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo próximos venideros, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación de soldados; pues en otro caso, les parará los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan

1.º Joaquín Alonso Ródera, hijo de Fernando y de María Argela, natural de Lucillo.

2.º Avelino Alonso Benavides,

de Manuel y de Martina, de Fillet.

3.º Aurelio Fernández Alonso, de Joaquín y de Petra, de Busnadiego.

4.º Angel Benítez Panizo, de Santiago y de Ana, de Pobladura.

5.º Andrés Carrera Puente, de Pascual y de María, de Lucillo.

6.º Juan Fernández, de Baltasara, de Lucillo.

Lucillo 19 de enero de 1916.—El Alcalde, Pedro Busnadiego.

Alcaldía constitucional de San Pedro Bercianos

El día 10 de febrero del año actual, a la una de la tarde, tendrá lugar en esta Consistorial, la subasta de las obras de las Casas-Escuelas nacionales, que subvencionadas por el Gobierno de S. M., se han de construir en los pueblos de este Municipio, San Pedro y La Mata del Páramo, bajo los planos, presupuesto y pliego de condiciones que obran en el expediente de su referencia, cuyos documentos estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el acto de la subasta, que se celebrará de conformidad a lo prevenido en el Real decreto de 24 de enero de 1905.

San Pedro Bercianos 13 de enero de 1916.—El Alcalde, Maximino Tejedor.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

Habiendo sido incluido en el alistamiento que este Ayuntamiento formó para el actual reemplazo, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 30 de enero actual, 20 de febrero y 5 de marzo próximos venideros, en que tendrán lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente les represente, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Mozos que se citan

Gregorio del Palacio Miguélez, hijo de Francisco y Escolástica.

Francisco de Cabo Paaco, de Nicolás y Manuela.

David Alonso Sierra, de Fabián y Victoria.

Pablo Botas Miguélez, de Francisco y Brigida.

Formadas las cuentas de presupuesto y Depositaria de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1915, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones; pues transcurridos éstos, no serán atendidas las que se presenten.

Rabanal del Camino 25 de enero de 1916.—El Alcalde, Gabriel del Palacio.

Alcaldía constitucional de Valdefuentes del Páramo

Añstados en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que a continuación se relacionan, y que según datos adquiridos se hallan ausentes

en el Extranjero, y cumpliendo con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley, se les hace saber por el presente que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que el día 30 del corriente, a las diez de la mañana concurrán a la casa consistorial de este Ayuntamiento, para asistir a la rectificación del alistamiento; el segundo domingo de febrero próximo, día 13, al cierre de las listas; el tercer domingo de dicho mes, día 20, al acto del sorteo, y el primer domingo de marzo, día 5, al acto de la clasificación y declaración de soldados, pudiendo exponer cada uno todo lo que a su derecho pueda convenirle para eximirse del servicio en activo; advirtiéndoles que los que no lo verifiquen, no serán después oídos, a menos que lo justifiquen por justa causa que se lo impida; pues de no hacerlo, serán declarados prófugos, y que todos los actos relacionados darán principio a la hora señalada para la rectificación.

Mozos que se citan

Andrés Mayo Martínez, hijo de José y de Lorenza, natural de Azarés. Se encuentra en Buenos Aires.

José Pérez Mata, de Pascual y de Narcisca, de Valdefuentes. En Buenos Aires.

Aquilino Mayo Casas, de Juan y Antonia, de Valdefuentes. Se encuentra en Cuba.

Ricardo Casas Fidaigo, de Gabriel y de Francisca, de Valdefuentes. En Buenos Aires.

Marcelino López Francisco, hijo natural de Baltasara, de Santa María del Páramo. En Buenos Aires.

Valdefuentes del Páramo 25 de enero de 1916.—El Alcalde, Santiago San Martín.

Alcaldía constitucional de Puente de Domingo Fíorez

Para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales y el repartimiento de arbitrios extraordinarios, formados por la Junta municipal para el año corriente.

Puente de Domingo Fíorez 18 de enero de 1916.—El Alcalde, Federico Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Formado el alistamiento de neozos para el reemplazo del año actual, e ignorándose el paradero de Miguel Prieto Franco, hijo de José y Pitomena, así como el de sus padres, tutores o curadores, se le cita por medio del presente para que en los días 30 del actual, a las once; 13 y 20 de febrero y 5 de marzo, a las ocho, comparezca en estas Consistoriales o se haga representar en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados; bien entendido que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Santa Marina del Rey 18 de enero de 1916.—El Alcalde, en funciones, José Mayo.

Formado el padrón de cédulas personales del corriente año, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Santa Marina del R y 19 de enero de 1916.—El Alcalde, Miguel Franco.

Alcaldía constitucional de Vegarizna

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, la lista-padrón de cédulas personales para el año actual; durante dicho plazo pueden hacer las reclamaciones legales.

Vegarizna 21 de enero de 1916. El Alcalde, Genadio Bardón.

Alcaldía constitucional de Renedo de Valdelejar

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual de 1916, el mozo que a continuación se relaciona, cuya residencia y la de sus padres se ignoran, se le cita por medio del presente para que comparezca por sí, o por medio de representante legal, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 30 del actual, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo próximo; de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Faustino Fernández Álvarez, natural de Puente Alm ey, hijo de Eduardo y de Eulogia.

Renedo de Valdelejar 20 de enero de 1916.—El Alcalde, Angel del Blanco.

Alcaldía constitucional de Villakilambre

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el reparto de consumos y el padrón de cédulas personales para el año corriente, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Villakilambre 20 de enero de 1916.—El Alcalde, Gerardo Flórez.

Alcaldía constitucional de Armuña

Terminada la confección del padrón de cédulas personales, y el repartimiento de arbitrios por aprovechamientos comunales para el año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Armuña 20 de enero de 1916.—El Alcalde, Gabriel Fernández.

Alcaldía constitucional de Izgre

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1915, al objeto de poder ser examinadas por quien lo desee, y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Izgre 23 de enero de 1916.—El Alcalde, Germán Pastor.

Alcaldía constitucional de Villablino

Confeccionada el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año en curso, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de oír cuantas reclamaciones se formulen.

Villablino 22 de enero de 1916.—El Alcalde, Tomás Rivas.

Alcaldía constitucional de Villamañán

Por espacio de diez días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales del corriente año, para oír reclamaciones.

Villamañán 23 de enero de 1916.—El Alcalde, Hipólito García.

Alcaldía constitucional de Boca de Huérgano

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se relacionan, cuya residencia y las de sus padres se ignoren, se les cita por medio del presente, para que comparezcan por sí o por medio de representante, a los actos de las operaciones de quintas, que se han de verificar los días 30 de enero corriente, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo próximo; de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Relación que se cita

- Núm. 2.—Blas Riega Politeiro, hijo de Zacarías y de Eustaquia.
 - 3.—Jesús Valledaras Díez, de Vidal y de Nicolasa.
 - 9.—Celedonio Benítez Vega, de Eleuterio y de Enegracia.
 - 16.—Cayo Salazar González, de Gregorio y de Enegracia.
- Boca de Huérgano 22 de enero de 1916.—El Alcalde, Dimas del Hoyo.

Alcaldía constitucional de Benavides

Se halla confeccionado y expuesto al público por término de diez días, con objeto de oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales formado para el corriente año.

Benavides 18 de enero de 1916.—El Alcalde, Antonio Escudero.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Habiéndose incluido en el alistamiento que este Ayuntamiento ha formado para el actual reemplazo, el mozo Aurelio Portugués Alonso, hijo de Caixeta y de Macarfa, que nació el 2 de diciembre de 1895, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que comparezca en este Casa Consistorial los días 30 del actual, 13 de febrero y 5 de marzo próximos venideros, en que tendrán lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer por sí o por persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Grajal de Campos 19 de enero de 1916.—El Alcalde, Antonino Sánchez.

JUZGADOS

Iglesias Expósito (Ramón), de 30 años de edad, natural de Salamanca, casado, procesado por homicidio de Adolfo Miguélez Escudero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarse en dicho término, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León a 18 de enero de 1916.—El Juez de Instrucción, Eugenio Blanco.—El Secretario, Antonio de Paz.

Cédula de citación

Balmori Vega (Miguel), domiciliado últimamente en Viratos, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia provincial de León el día 31 del corriente, a las diez de la mañana, para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral en causa instruida por el Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes, por lesiones a Manuel Alonso, vecino de Mirrentes, contra el procesado Bartolomé García Fernández.

Murias de Paredes 22 de enero de 1916.—El Juez de Instrucción accidental, Segundo Alvarez.

Don Gregorio Prieto Calvo, Juez municipal de Villabispo de Otero.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia, procedente de juicio verbal civil, seguido a instancia de Martín Fernández, vecino de La Carrera, de este Municipio, contra D. Ignacio García, vecino de Armellada, Ayuntamiento de Turcia, sobre pago de pesetas y costas, se saca a pública subasta, los bienes siguientes:

- 1.º Un carro de rayos, para bueyes, pintado de encarnado; valuada en ciento veinticinco pesetas.
- 2.º Una tierra, trigal, secoano, en término de Armellada, al sitio de los Jardines, de medio cuartal de sembradura, o sean tres áreas y setenta y cinco centiláreas: linda Este, camino de Benavides; Sur, Iscinto Arias; Oeste, Julián García; y Norte, herederos de Andrés Martínez; tasada en cien pesetas.
- 3.º Un prado, en término de Armellada, al sitio de la Moldera, de dos cuartales de sembradura, o sean doce áreas y veinticinco centiláreas: linda Este, otro de D. Francisco Alvarez; Sur, Angel Pérez; Oeste, Francisco Pérez; y Norte, Benito Pérez; tasada en quinientas pesetas.
- 4.º Una tierra, trigal, regadía, en el mismo término de Armellada, al sitio del arenal, de dos cuartales, o sean doce áreas con veinticinco centiláreas: linda Este, Luis Martínez; Sur, Antonio Pérez; Oeste, reguero de Santa Marina; y Norte, Juan Martínez y otros; tasada en ciento cincuenta pesetas.
- 5.º Una parte del quión del monte de Valdepozas, en término de Armellada, centenal, de una extensión o sembradura de seis fanegas, o sean ciento sesenta y ocho áreas: linda Este, varias fincas de Armellada; Sur, Ruperto Peláez, vecino de Quintanilla del Monte; Oeste, Blas Arias, vecino de Quintones; y Norte, Antonio Marcos, vecino de Turcia; tasada en cuatrocientas pesetas.

Dichas fincas se venden como de la propiedad de D. Ignacio García, vecino de Armellada, para pagar a D. Martín Fernández, vecino de La Carrera, del distrito de Villabispo, la cantidad de trescientas veinticuatro pesetas y cincuenta céntimos, y las costas originadas y que se originen.

Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y siempre que se consigan en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma; debiendo advertirse que la subasta tendrá lugar sin sufragio la falta de titulos de propiedad, por haberlo solicitado el ejecutante, y se celebrará simultáneamente en las salas de audiencia de este Juzgado y del de Turcia, el día doce del próximo febrero, y hora de las trece.

Villabispo diecinueve de enero de mil novecientos dieciséis.—El Juez, Gregorio Prieto.—P. S. M.: El Secretario habilitado, Antonio Alvarez.

Don Manuel González Soto, Secretario del Juzgado municipal de Balboa.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la audiencia del Juzgado municipal de Balboa, a veintinueve de diciembre de mil novecientos quince; el Sr. D. G. Amersindo Cerezales Crespo, Juez municipal de este término, y los señores Adjuntos, D. José María Cerezales Gutiérrez y D. Manuel Sáenz Santín, han visto el presente juicio verbal civil, seguido a instancia de don José Silva Santín, vecino de Trabadelo, término municipal del mismo, contra Manuel Lamas, Angel López y Aurelia López López, acompañada de su marido Ricardo Lamas Fernández, labradores, mayores de edad, y vecinos de Lamagrande y Villafelle, respectivamente, en este término municipal de Balboa, sobre reclamación de veinticuatro fanegas de grano de centeno, o sea próximamente 972 kilogramos;

Fallamos: Que en tanto la demanda, debemos de condenar y condenamos a los demandados Angel López y Aurelia López, y por su rebeldía, al Manuel Lamas, a que tan pronto sea firmada esta sentencia, paguen mancomunada y solidariamente al demandante D. José Silva, las medidas de grano de centeno que se reclaman, o sus valores en metálico, con imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que previene la Ley ritaada, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gumersindo Cerezales.—José María Cerezales.—Manuel Suárez.»

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día. Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, Manuel Lamas, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Balboa, a treinta de diciembre de mil novecientos quince.—Manuel González Soto.—V.º B.º: El Juez, Gumersindo Cerezales.

Don Bernardo García Fernández, Juez municipal de Igüña y su término.

Hago saber: Que para hacer paga a D. José García Blanco, vecino de Igüña, de trescientas cuarenta pesetas que le adeuda D. Pedro Pardo Alvarez, vecino de Colinas, se saca a venta, en pública subasta, como de la propiedad del deudor por término de veinte días, las fincas siguientes:

- 1.º Una casa, en Colinas, calle del Rollo, sin número, de un solo piso, cubierta de paja, de unos dieciocho metros cuadrados: linda derecha entrando, casa de Manuel Fernández; izquierda, de Dolores Pardo, y espalda, con calle; tasada en cien pesetas. 100
 - 2.º Una huerta, al sitio del barrio, de unas veinte centiláreas: linda Este, Oeste y Norte, de María Crespo, y Sur, de Domingo Blanco; tasada en diez pesetas. 10
 - 3.º Una tierra, al sitio del Taraco, de cuatro áreas: linda Este, de Antonio Crespo; Sur, Oeste y Norte, de Manuel García; tasada en veinte pesetas. 20
 - 4.º Otra, en la poza de cuatro áreas: linda Este, de Antonio Crespo; Sur, de Primitivo Blanco; Oeste, camino, y Norte, de Bernardo Pardo; tasada en once pesetas. 11
 - 5.º Otra, en Carradal, de quince áreas: linda Este, de Francisco Blanco; Sur, monte; Oeste, de Cándido Riesco, y Norte, de Antonio Crespo; tasada en diez pesetas. 10
 - 6.º Otra, en Valdasevas, de cuatro áreas: linda Este, de Esteban Pardo; Sur, Oeste y Norte, monte común; tasada en doce pesetas. 12
 - 7.º Otra, en Visera, de tres áreas: linda Este y Sur, con monte; Oeste, camino, y Norte, de María Crespo; tasada en nueve pesetas. 9
 - 8.º Un prado, en el Escobio, de tres áreas: linda Este, río de campo; Sur, otro de María García; Oeste, herederos de Matías Fernández, y Norte, herederos de José Sáez; tasada en setenta y cinco pesetas. 75
 - 9.º Otro, en Lamazales, de tres áreas: linda Este, mis de Mercedes Alvarez; Sur, de Pedro Marcos; Oeste y Norte, camino; tasado en ciento veinticinco pesetas. 125
 - 10.º Una tierra, en Peñabueña, de tres áreas: linda Este, Sur y Oeste, de María García, y Norte, de herederos de Bernardo Pardo; tasada en setenta pesetas. 70
- El remate tendrá lugar el día diez del próximo febrero, a las trece, en la sala de audiencia de este Juzgado, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, ni licitadores que no consigan antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, de la tasación de las fincas. No existen titulos de propiedad, y el comprador, si los quisiera, serán de su cuenta los gastos que se originen.
- Dado en Igüña a dieciséis de enero de mil novecientos dieciséis.

Bernardo García.—El Secretario, Agustín P. Cubero.

Don Bernardo García Fernández, juez municipal de Igüña.

Por el presente se cita, llama y empiza a Mariano García Marcos, vecino de Colinas, y residente en ignorado paradero, para que el día doce del próximo febrero, y hora de las catorce, comparezca en Igüña y sala-saudiencia de este Juzgado, a contestar la demanda de juicio verbal civil que le ha deducido su convecino José Pardo Blanco, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas, intereses y costas; pues de no comparecer, se celebrará el juicio en su rebeldía, y le parará el perjuicio consiguiente.

Igüña quince de enero de mil novecientos dieciséis.—Bernardo García.—El Secretario, Agustín P. Cubero.

Don Ramón Díez Vélz, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de propietario.

Hayo saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia, procedente de juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Pedro Sebastián Martínez, vecino de Marechón, contra D. Donato Pastor Chiviano, y su mujer D.ª Isabel Toral Vega, que lo son de esta villa, sobre pago de pesetas y costas, se sacan a pública subasta, las fincas siguientes, radicantes en el casco y término de esta villa.

1.ª Una casa, en la calle de Santiago, su extensión superficial se ignora: linda derecha con casa de don Angel Pérez; izquierda, con panera del mismo Angel; espalda, con otra de D. Matías Cantero, y frente, con la dicha calle; tasada en ochocientas pesetas.

2.ª Un corral, en la calle Los Apislicos, que linda derecha, con la dicha calle; izquierda, con otro de D. Laureano Díez; espalda, con casa de herederos de la bellina de Larra, y frente, con la calle referida; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Una finca, en el prado de la Salgeda, mide ocho hembras, igual a sesenta y dos áreas y ocho centiáreas: linda Oriente, con una de Crescencio Pérez; Medicina, otra de herederos de Pedro Ferrández; Poniente, con camino La Bañza, y Norte, con dehesa Trascorajos; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Coyes fincas se venden como de la propiedad de D.ª Isabel Toral Vega, para pago a D. Pedro Sebastián Martínez, de quinientas pesetas de préstamo. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y siempre que se consigne previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma; debiendo advertirse que la subasta tendrá lugar sin suplirse la falta de títulos de propiedad, por haberlo solicitado así el ejecutante, y se celebrará en el local de audiencias de este Juzgado el día diecisiete del próximo mes de febrero, y hora de once a doce de la mañana.

Valderas quince de enero de mil novecientos dieciséis.—Ramón Díez Vélz.—P. S. M., Doroteo Toral.

Don Basilio Prieto Gutiérrez, Juez municipal de Valdefresno y su partido

H. go saber: Que para hacer pago

a D. Eulogio Martínez Ibán, vecino de Roderos, término municipal de Villaturiel, de la cantidad de cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos, costas y gastos, a que fué condenado don Froilán Alonso Álvarez, vecino de Paradilla, en juicio verbal civil seguido en este Juzgado, se sacan a venta en pública subasta, y como de la propiedad de dicho Froilán, las fincas siguientes:

Ptas.

1.ª Una tierra, en término de Paradilla, al sitio del camino que conduce a la vega de arriba, trigal, de once áreas y setenta y tres centiáreas: linda O., tierra de Diego Gutiérrez; M., otra de Matías Díez; P., otra de Felipe Alvarez, y N., otra de Valentín Díez; tasada en veinticinco pesetas.. 25

2.ª Otra, al camino de la vega, trigal, de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda O., tierra de Cayetano Gutiérrez; M. y P., linderos, y N., otra de Julián Rodríguez; tasada en cincuenta pesetas.. 50

3.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio de Valdegos; trigal y centenal, de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas; linda O., otra de Matías López; M., camino; P., tierra de Claudio Gutiérrez, y N., reguera; tasada en quince pesetas. 15

4.ª Otra, entre caminos, centenal, de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: linda O., y M., tierra de Eugenio Gutiérrez; P., heredad de Sahagún, y N., camino; tasada en diez pesetas. 10

5.ª Otra tierra, en dicho término y sitio del camino de Santibáñez, trigal, de siete áreas y dos centiáreas: linda O., camino; M., tierra de Julián Rodríguez; P., reguera, y N., tierra de D.ª Asunción Sánchez; tasada en veinte pesetas. 20

6.ª Otra, a Valdegos, trigal, de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda O., linderos; M., tierra de Claudio Gutiérrez; P., linderos, y N., tierra de Francisco Castro; tasada en treinta pesetas.. 30

7.ª Otra tierra, a Mayuelas, trigal, de once áreas y setenta y tres centiáreas; linda O., mojoneras; M., tierra de María Alvarez; P., otra de Manuel Rodríguez, y N., otra de Bernardo Fuertes; tasada en treinta pesetas. 30

8.ª Otra, en dicho término de Mayuelas, de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas, centenal: linda O., tierra de Bernardo Fuertes y Evaristo de Robles; M., otra de Eustaquio Rodríguez y Evaristo de Robles; P., tierras de Santa Eugenia, y N., otra de Claudio Gutiérrez; tasada en cinco pesetas. 5

9.ª Otra, a los adlonces, centenal, de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda O., tierra de Pascual Torices; M., otra de Basilio Alvarez; P., otra de Fermín López, y N., otra de Juan Salas; tasada en veinte pesetas.. 20

10. Otra, a la pedreguera,

centenal, de once áreas y setenta y tres centiáreas: linda O., tierra de herederos de Diego Gutiérrez; M., otra de Isidro López; P., otra de Raimunda Alvarez, y N., tierras de Santa Eugenia, tasada en diez pesetas. 10

11. Otra, al camino de Navérra, centenal, de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: linda O., tierra de Crisanta Casas; M., tierras de varios particulares; P., linderos, y N., tierra de Pascuala Tascón; tasada en diez pesetas. 10

12. Otra, al Guéjmo, trigal, de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda O., camino; M., linderos; P., campo erial, y N., tierra de Basilio Alvarez; tasada en quince pesetas. 15

13. Otra, al Jano, centenal, de cuatro áreas y setenta y ocho centiáreas: linda O., tierra de Fermín López; M., otra de Valentín Díez; P., mojoneras, y N., tierra de Matías López; tasada en cinco pesetas. 5

14. Otra tierra, a la jana, trigal, de ocho áreas y siete centiáreas: linda O., reguera; M., linderos; P., tierra de D. Narciso Aparicio, y N., otra de Diego Gutiérrez; tasada en quince pesetas. 15

15. Otra tierra, a la Serna, trigal, de once áreas y setenta y tres centiáreas: linda O., tierra de Diego Gutiérrez; M., camino; P., tierras de Evaristo de Robles y Crisanta Casas, y N., con prado de Isidro; tasada en cuarenta pesetas. 40

16. Otra, a Cantobandera, trigal, de treinta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas: linda O., tierra de Manuel García, de San Felisimo; M., otra de Matías López; P., otra de Eugenio Gutiérrez, y N., otra de Basilio Alvarez; tasada en cincuenta pesetas. 50

17. Otra, a los fuegos, trigal, de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda O., tierra de Rosendo Gutiérrez; M., mojoneras; P., tierras del Hospicio, y N., otra de Eugenio Gutiérrez; hace marga; tasada en 50 pesetas. 50

18. Otra, a Nistales, trigal, de once áreas y setenta y tres centiáreas: linda O., linderos; M., tierra de Isidro Alonso; P., camino, y N., tierra de Evaristo de Robles; tasada en quince pesetas. 15

19. otra tierra, en término de Arcahueja, y sitio de encima de canales, de catorce áreas y siete centiáreas. centenal: linda O., tierras de herederos de Jerónimo Ordás; M., linderos; P., tierra de Bartolomé Alonso, y N., mojoneras; tasada en quince pesetas. 15

20. Otra, en término de Paradilla, de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda O. y N., tierra de Matías López; M., otra de Juan Salas; P., se ignora; tasada en diez pesetas. 10

21. Otra tierra, en término de San Felisimo, y sitio de los manzanales, trigal, de siete

Ptas.

áreas y dos centiáreas: linda O., linderos; M., tierra de Pascuala Tascón; P., sendero, y N., tierra de Fermín López; tasada en diez pesetas. 10

22. Otra tierra, en término de Paradilla, a las Sargueras, trigal, de once áreas y setenta y tres centiáreas: linda O., tierra de Pedro Gutiérrez; M. y P., otras de Vicente Gutiérrez, y Norte, linderos; tasada en quince pesetas.. 15

23. Otra, al montico, centenal, de once áreas y setenta y tres centiáreas: linda O., tierra de Felipe Alvarez; M., se ignora; P., tierra de Pedro Gutiérrez, y N., otra de Vicente Gutiérrez; tasada en quince pesetas. 15

24. Otra, al Si barón, trigal, de dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda O., linderos; M., tierra de Pedro Aláiz; P., linderos; la cruz a un camino, y N., tierra de D. Narciso Aparicio; tasada en diez pesetas. 10

25. Otra, a la Nabilla, de catorce áreas y siete centiáreas, trigal: linda O. y P., linderos; M., tierra de Pedro Gutiérrez, y N., otra de Manuel Fuertes; tasada en quince pesetas. 15

26. Otra, en dicho sitio de la Nabilla, trigal, de cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas: linda O. y P., linderos; M., tierra de Isidro Fuertes, y N., otra de Silvestre Alonso; tasada en cinco pesetas. 5

27. Otra, a la Nabilla, término de Villacete, trigal, de once áreas y setenta y tres centiáreas: linda O., otra de Victor Ferrero; M. y N., linderos, y P., tierra de Isidro Alonso; tasada en diez pesetas. 10

Total tasación, en junto. . . 520

El remate tendrá lugar el día ocho del próximo mes de febrero, y hora de la una de la tarde, en esta subasta, sala en Valdefresno, y Casa Consistorial; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y es requisito indispensable que los licitadores consignen con la anticipación debida, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación. Se advierte que no constan títulos de las fincas descritas, y el comprador o rematante, habrá de suplirlos a su costa, debiendo de conformarse con certificación del acta de remate. Dado en Valdefresno a veinte de enero de mil novecientos dieciséis.—El Juez municipal, Basilio Prieto.—P. S. M.: El Secretario interino, Esteban Martínez.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 18 del corriente se extravió desde esta capital, un perro de coza que atiende a la voz de Tut, blanco, con una mancha color canela claro encima del nacimiento de la cola, otra mancha en la cabeza que le toma las dos orejas y raya blanca en medio de la cabeza, sola sin cortar. Darán razón a D. Martín de la Mata, Alfonso XIII, núm. 43, León.

Imprenta de la Diputación provincial